



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por Resolución nº 822/89 (ver fs. 5) esta Corte Suprema autorizó la adquisición de 24 microcomputadoras profesionales monousuarias en uso en tareas que se desarrollan en distintas dependencias del Poder Judicial, en base a la opción de compra correspondiente a las órdenes de compra nº 721/87 y 81/88 de la licitación pública nº 295/87, a favor de la empresa DATCO S.A.-

Que la ejecución de la compra autorizada se vió interrumpida, por la mora en el pago de facturas correspondientes a las órdenes de compra antes citadas (ver fs. 10). Asimismo, la propuesta de compra, ofrecida por la empresa a fs. 1/2, no pudo aceptarse por falta de crédito presupuestario.-

Que la nueva opción presentada por la empresa, respecto de convenir la renovación de la locación (presupuesto de fs. 12/13) o de realizar la compraventa de los equipos que están en uso del Poder Judicial (presupuesto fs. 24/25), al contar en la actualidad esta Corte Suprema con crédito presupuestario, resulta conveniente a los intereses de este Poder del Estado, contratar la adquisición de los equipos, máxime teniendo en cuenta que ésta es más económica que la ofrecida anteriormente (fs. 1/2).-

Que por otra parte la propuesta en análisis, comprende otro equipamiento (3 conjuntos Bernoulli Box para PS/2) que sería de gran utilidad, según se desprende del informe de fs. 21/22, lo que determina también la conveniencia de esa oferta.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que respecto al precio se ha evaluado la oferta de fs. 3/4 cuyo monto supera al ofrecido.-

Que desde el dictado de la Resolución 822/89 se ha intentado arribar a un acuerdo conveniente con la proveedora, lo que determina la urgencia en la toma de la decisión a fin de concretar la contratación pertinente teniendo en cuenta la nueva propuesta, puesto que el transcurso del tiempo, con el pago de los alquileres mensuales, perjudica los intereses fiscales.-

Por ello SE RESUELVE:

1º) Aceptar la propuesta de fs. 24/25 y a tal efecto contratar directamente la adquisición del equipamiento a la empresa DATCO S.A., en las condiciones ofrecidas, de conformidad al art. 56, inc. 3º, apart. d) de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por el art. 1º, inc. d) de la resolución nº 522/89.-

2º) El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para su ejecución teniendo en cuenta el plazo de mantenimiento de oferta que surge de fs. 24/25.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)

*Mariano A. Cavagna Martinez*

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

*Carlos S. Fayt*

CARLOS S. FAYT

*Augusto Cesar Belluscio*

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*Eduardo Moline O' Connor*

EDUARDO MOLINE O' CONNOR

*Julio S. Nazareno*

JULIO S. NAZARENO

*Rodolfo C. Barra*

RODOLFO C. BARRA

JULIO CESAR OYHANARTE

*Enrique Santiago Petracchi*

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI